Bogotá D.C., 05 de octubre de 2026

Señor
Holger Alberto Mendoza Pedraza
Profesional Especializado

Asunto: Reasignación temporal de supervisiones contractuales por período de vacaciones del día 05 al 27 de octubre de 2026.

En atención a las funciones asignadas y para los fines pertinentes, me permito comunicar su reasignación como supervisor de los siguientes contratos que se relacionan a continuación durante el período comprendido entre el 05 y el 27 de octubre de 2026 inclusive, tiempo que corresponde al periodo de vacaciones de Martha Cecilia Daza Rivera:

CONTRATO	NOMBRE COMPLETO
Contrato 235/2026	Diana Carolina Arévalo
Contrato 114/2026	Laura Catherin Moreno Castelblanco
Contrato Nro. 075 de 2026	Iván Camilo Erazo

En desarrollo de esta designación, le corresponde ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución de los contratos, velando por el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la adecuada ejecución de los recursos públicos y el logro de los objetivos previstos, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales. En tal sentido, deberá ejercer la supervisión de manera permanente, verificando que la ejecución contractual se desarrolle conforme a las condiciones, términos y especificaciones pactadas.

Así mismo, deberá consultar en la plataforma SECOP la totalidad de los documentos que integran cada expediente contractual y conformar la respectiva carpeta física, la cual deberá reposar en la Oficina Asesora Jurídica, Igualmente, será responsable de realizar el seguimiento y control de la ejecución contractual mediante la elaboración y consolidación de los informes de supervisión, junto con sus respectivos soportes y evidencias, garantizando que estos reposen en el expediente físico del contrato, en cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Gestión Documental de la Entidad.

En ese sentido, se recuerda que el ejercicio de la supervisión contractual deberá desarrollarse en estricto cumplimiento de lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y las demás normas y lineamientos internos que regulan la materia. En consecuencia, el supervisor será responsable disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por las acciones u omisiones derivadas del incumplimiento de sus deberes de vigilancia, seguimiento y control sobre la correcta ejecución de los contratos asignados.

De otra parte, con el propósito de asegurar una transición ordenada de la supervisión y garantizar la integridad y trazabilidad de la información contractual, se solicita a Martha Cecilia Daza Rivera anterior supervisor del contrato de la referencia, presentar el informe de la ejecución física y financiera de manera formal y completa de la supervisión. Lo anterior permitirá que el nuevo supervisor cuente con la información integral necesaria para continuar las actuaciones a su cargo.

Cordialmente,

NICOLAS ALBERTO HERNANDEZ BENITOREVOLLO
Subdirector Nacional (E) - Ordenador del Gasto (D)

Scanned with CamScanner